



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-MDC/A

Calamarca, 26 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe N° 414-2023/EABB/SGIAT-MDC, de fecha 26 de julio de 2023, e Informe N° 065-2023-PAAC/MDC, de fecha 26 de julio de 2023, ambos contienen la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE PACHACHACA Y LA HACIENDA, DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE CANAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE CONVENIO N° 43-0055-AII-43; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señalan que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en atención a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite descentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR; N° 006-2017-TR; N° 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio de un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2023-LP/DE, de fecha 28 de marzo del año 2023, el Director Ejecutivo del Programa "LURAWI PERU", aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27, de la Primera Convocatoria 2023-Primer Grupo;

Que, mediante el Informe N° 065-2023-PAAC/MDC, de fecha 26 de julio de 2023, expedido por el Inspector de Actividad, y, del Informe N° 414-2023/EABB/SGIAT-MDC, de fecha 26 de julio de 2023, expedido por el Sub Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, solicitan que mediante acto resolutivo se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE PACHACHACA Y LA HACIENDA, DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE CONVENIO N° 43-0055-AII-43;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE PACHACHACA Y LA HACIENDA, DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE CONVENIO N° 43-0055-AII-43.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que durante la actividad de intervención inmediata con Convenio N° 43-0055-AII-43, se contaron con los siguientes montos:

- Monto Transferido: S/. 115,998.00 (ciento quince mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles).
- Monto Rendido: S/. 153,106.43 (ciento cincuenta y tres mil ciento seis con 43/100 soles).
- Saldo: S/. 2,891.57 (dos mil ochocientos noventa y uno con 57/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

**Barceló Marcelo Castroza Rojas**  
ALCALDE